

FOLLETO de ACCIÓN IBEX 35 ETF, FI

Constituido con fecha 23 de julio 2006 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 14 de julio de 2006 y nº

O) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este fondo de inversión cotiza en Bolsa y su política de inversión es reproducir el índice bursátil IBEX 35 ®. La adquisición en bolsa de valores de participaciones de fondos de inversión cotizados estará exenta de la obligación de entrega gratuita del folleto simplificado y del último informe semestral. En cualquier caso, previa solicitud, se deberá entregar el folleto completo y los últimos informes anual y trimestral publicados.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral, semestral y anual en BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. o en el Departamento de Atención al Partícipe en el teléfono 902.36.30.36, se encuentran disponibles en la web www.bbvafondos.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción o adquisición de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO

I.1. D. Prudencio Fernández Abad, con DNI número 5227793-P, en calidad de Apoderado y en nombre y representación de BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. y D. Pedro Pablo Domínguez Martínez, con DNI número 51.053.570-X en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto, y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO

Gestora: BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BBVA

Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA

Se podrán adquirir y transmitir participaciones en Bolsa a través de los intermediarios habilitados al efecto. Al margen de esta operativa, los especialistas podrán suscribir y reembolsar participaciones del fondo según el procedimiento establecido más adelante.

Bolsas donde cotiza: En las Bolsas de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona

Las participaciones del fondo se negociarán en tiempo real en el segmento de negociación de Fondos de Inversión Cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil que a tal efecto ha desarrollado Sociedad de Bolsas, S.A.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

El fondo se denomina en euros.

Fondo de reparto: La Sociedad Gestora distribuirá dividendos a aquellos titulares de participaciones que lo sean al cierre de la sesión del primer viernes de los meses de febrero y agosto, a partir de febrero de 2007.

El dividendo por acción será la diferencia positiva expresada en euros, (redondeada dicha diferencia al octavo decimal), entre el valor liquidativo de la participación del fondo y el valor del IBEX 35 al cierre de la sesión de los días indicados anteriormente dividido por mil, siempre que la cifra resultante sea igual o superior a 0,01 Euros.

Inversión mínima inicial: 1 participación

Inversión mínima a mantener: 1 participación

Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Las participaciones del fondo se ofrecen a todo tipo de inversores minoristas e institucionales, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen diversificar sus inversiones, con un perfil agresivo, es decir, personas dispuestas a asumir riesgos derivados de la volatilidad de los activos de renta variable. No obstante, se tenderá a la captación de inversores institucionales.

Duración mínima recomendada de la inversión: Tres años.

Perfil de riesgo del fondo: Agresivo.

- Características generales de las participaciones.

El Patrimonio del fondo está dividido en participaciones de iguales características, sin valor nominal, que confieren a sus titulares en unión de los demás partícipes, un derecho de propiedad sobre aquél en los términos que lo regulan legal y contractualmente.

El número de participaciones no será limitado y su suscripción o reembolso dependerá de la demanda o de la oferta que de las mismas se haga.

- Forma de representación de las participaciones.

Las participaciones del fondo estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) con domicilio en en C/Tramontana nº 2 bis, 28230, las Rozas, Madrid, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Este folleto de inscripción se presenta también para la verificación de la admisión a cotización en Bolsa de las participaciones representativas del patrimonio del fondo. La información relativa a dicha admisión a cotización viene recogida en el presente folleto de inscripción, considerándose cumplida, con su presentación, la obligación establecida en la normativa vigente del Mercado de Valores relativa a la presentación de un folleto informativo, previamente a la admisión a cotización en Bolsa de Valores.

- Precio inicial de las participaciones al tiempo de admisión a cotización en Bolsa.

El precio inicial de las participaciones al tiempo de admisión a cotización en Bolsa será el valor en euros del resultado de dividir el precio de cierre del índice del día anterior a la admisión a cotización entre 1.000.

- Régimen de suscripción y reembolso, compra y venta de participaciones.

a) En el Mercado Primario:

Queda limitado este Mercado a su utilización por aquellas entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley 24/1988, de 28 de junio, del Mercado de Valores para prestar servicios de inversión, con las que la Sociedad Gestora haya suscrito un contrato al efecto para actuar como :

- 1.- Proveedores de liquidez, los cuales no estarán sujetos a los compromisos descritos más adelante, asumidos por los Especialistas.
- 2.- Especialistas o "Creadores de Mercado", los cuales solicitarán a la Gestora la suscripción de participaciones necesarias para dotar de liquidez al Mercado Secundario o pedirán el reembolso de participaciones para atender las ventas que se produzcan en dicho Mercado. Los Especialistas contribuyen a fomentar la liquidez del valor y a favorecer su difusión, así como su proceso de formación de precios.

La suscripción y reembolso de participaciones en el mercado primario se realizará en valores que formen parte integrante del patrimonio del fondo, valorados a precio de cierre del día en que se tramiten las órdenes de suscripción y reembolso.

Dado que la Sociedad Gestora no admite que las operaciones de suscripción y reembolso se liquiden en efectivo, no necesita establecer mecanismos para repercutir a los inversores que suscriban o reembolsen los desajustes que se puedan producir en la reproducción del índice como consecuencia de tales operaciones.

El volumen mínimo para la suscripción y reembolso de participaciones por parte de los Especialistas será de 100.000 participaciones. Sólo se atenderán órdenes por importe múltiplo de dicha cantidad.

Con carácter diario, la Gestora proporcionará a Sociedad de Bolsas la información relativa a la composición de la cartera del fondo y la composición de la cesta de valores susceptible de ser intercambiada por participaciones, así como el valor liquidativo del fondo.

Sociedad de bolsas difundirá dicha información a través de las pantallas del Sistema de Interconexión Bursátil y a través de la página web de Sociedad de Bolsas.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el

correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Las órdenes cursadas a partir de las 15.00 horas en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil los días de apertura de la Bolsa, según el calendario publicado por BME (Bolsas y Mercados Españoles). No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

b) Mercado Secundario:

El fondo de inversión cotiza en el segmento de negociación de Fondos de Inversión cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil. El horario del segmento del Sistema de Interconexión Bursátil de negociación de fondos de inversión cotizados es el mismo que el del Sistema de Interconexión Bursátil, es decir, se desarrolla contratación continuada entre las 9:00 y las 17:30, existiendo al menos dos períodos de subastas, uno de apertura de 08:30 a 09:00 y otro de cierre de 17:30 a 17:35, en los que se puede introducir, modificar y cancelar órdenes.

Sociedad de Bolsas calculará y difundirá en tiempo real un valor liquidativo indicativo, en horario de mercado abierto, a través de las pantallas del Sistema de Interconexión Bursátil y los canales habituales de difusión de la información de mercado. Dicho valor liquidativo indicativo se calculará multiplicando el valor liquidativo del día anterior a esa sesión por la variación que experimente el IBEX 35 ® en el momento del cálculo respecto al valor de cierre de la sesión anterior.

Con carácter no exhaustivo, pueden ser motivo para la interrupción de la contratación del fondo los siguientes:

- Imposibilidad del cálculo del IBEX 35 ®
- Imposibilidad del cálculo del valor liquidativo indicativo.
- La falta de comunicación en la forma y plazos establecidos en la composición de la cartera del fondo, composición de la cesta susceptible de ser intercambiada por participaciones, y el valor liquidativo.

A los efectos de facilitar el alineamiento del valor de cotización con el valor liquidativo estimado se han suscrito acuerdos con los siguientes Especialistas:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio social en Plaza de San Nicolas nº4, Bilbao.
- INTERMONEY VALORES, S.V., S.A. con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Madrid.

Cada especialista deberá introducir en el mercado posiciones de compra y venta con un diferencial máximo entre ellas del 0,25% siempre y cuando la situación de los productos de cobertura lo permitan (35 acciones componentes del IBEX 35® y futuros sobre el IBEX 35®).

Este porcentaje podrá ser superado hasta el siguiente nivel de precios teniendo en cuenta que el diferencial mínimo de salto de precios es de 0,01 euros. Cada una de las mencionadas posiciones de compra y venta de cada especialista tendrá un importe mínimo de 1.000.000 euros.

El especialista deberá desarrollar las actuaciones indicadas en los epígrafes anteriores a lo largo de toda la sesión, en un plazo inferior a 3 minutos desde el inicio de la sesión abierta y, en su caso, desde el momento en que deje de observarse alguna de las circunstancias previstas en los dos epígrafes anteriores.

En cualquier caso el especialista estará siempre presente en la subasta de cierre del mercado.

El especialista será exonerado temporalmente de su actuación como tal por el Departamento de

Supervisión en situaciones de alta volatilidad, en atención a las variaciones de precios del valor en cuestión respecto al precio de la última subasta o al último precio negociado. Dicha situación será comunicada al mercado a través de los medios habituales. Esta exoneración se mantendrá hasta que la situación se haya normalizado y tendrá efecto exclusivo para la sesión en curso.

En el supuesto de que el fondo no tuviera la suficiente liquidez para hacer frente a la compra o venta de participaciones en el Mercado Secundario, la Entidad Gestora se compromete a buscar nuevas vías de liquidez, bien negociando al alza con los Especialistas los importes mínimos de las posiciones de compra y venta, bien suscribiendo acuerdo con nuevos Especialistas, o cualesquiera otras vías que en cada momento sea posible.

La actualización del folleto informativo derivada de la modificación relevante de las condiciones y límites del compromiso asumido por los Especialistas o Creadores de mercado de ofrecer en firme posiciones compradoras y vendedoras de participaciones con un diferencial máximo de precios será objeto de verificación previa por parte de la CNMV.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Fondo de Renta Variable Nacional.

El fondo se configura como un fondo de inversión cotizado de renta variable nacional que tiene como objetivo reproducir la evolución del índice bursátil español IBEX 35 ®, en adelante el "índice".

El IBEX 35 ® es el índice oficial de la Bolsa de Valores de España formado por los 35 valores más líquidos negociados y de mayor capitalización. Se incluye información adicional en el apartado X.I del presente folleto.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Para conseguir el objetivo de gestión, el fondo invierte la cartera en valores que sustancialmente se corresponden con los valores que formen parte del índice teniendo en cuenta el peso de cada valor en el índice. Tales valores serán fundamentalmente acciones ordinarias de la Sociedad que pertenezcan en cada momento al Índice, pero no se descarta la adquisición de cualesquiera instrumentos financieros derivados sobre el índice y sus componentes, en incluso la inversión en otras IIC referenciadas a dicho índice.

Los valores del fondo se ajustarán periódicamente replicando los cambios en la composición y peso de los valores del índice, en orden a conseguir que la composición y peso de los valores de la cartera del fondo sea lo mas próxima a la del índice.

A pesar de esta gestión replicando el índice en el modo indicado, la rentabilidad del fondo puede no corresponderse exactamente con la del índice dado que deben tenerse en cuenta los gastos y comisiones en los que incurre el fondo y que no están incluidos en el índice.

En cuanto al método de gestión, este tipo de fondos no se gestiona siguiendo técnicas tradicionalmente de gestión en las que la compra-venta de valores está basado en análisis financieros, económicos y de mercados sino que se trata de un estilo de gestión pasiva que consiste en la réplica del índice tal y como se ha descrito anteriormente.

Con el objetivo concreto de replicar el comportamiento del índice, se podrán superar los límites generales de diversificación de acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 38.2 del RIIC.

El fondo podrá invertir hasta un 20% del patrimonio en los depósitos en entidades de crédito descritos en el art. 36.1.e) del RIIC.

El fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en otras IICs gestionadas por otras entidades o por la propia Entidad Gestora, dentro de las señaladas en el art. 36.1.c) y d) del RIIC, que repliquen o tomen como referencia el índice IBEX 35.

El fondo no está sujeto al cumplimiento del coeficiente de liquidez previsto en el art. 40 del RIIC.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa, según lo establecido de conformidad con los medios de la Sociedad Gestora, e indirecta a través de las IIC en las que invierte el fondo.

Los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en moneda no euro.

El fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados Miembros de la Unión Europea y las Comunidades Autónomas.

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS

Comisiones aplicadas	tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión:		0,33%	Patrimonio
Comisión anual de depósito:		0,05%	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción:		0%	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso:		0%	Importe reembolsado

Además de las comisiones de gestión y depósito, el fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos, gastos de admisión y mantenimiento en Bolsa.

Los costes de transacción de las suscripciones y reembolsos que se realicen/canalicen a través de Bolsa no serán soportados por el fondo.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,2% anual sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión: 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de depósito: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

Además de las comisiones y gastos soportados por el fondo, las operaciones de compra y venta de participaciones que se realicen en el Mercado Secundario están sujetas a las comisiones de intermediación de acuerdo con las tarifas vigentes correspondientes

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el fondo tributan en el impuesto sobre Sociedades al tipo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y no están sometidas a retención. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un período inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%.

Los beneficios distribuidos por el fondo obtenidos por personas físicas estarán sometidos a una retención del 15% y se incorporarán a la base imponible del partícipe tributando, por tanto, al tipo impositivo.

Los fondos de inversión cotizados no se benefician del régimen de diferimiento fiscal aplicable al procedimiento de traspasos de participaciones de IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezcan en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 29-09-1979 Duración: ilimitada
Fecha de inscripción 12-11-1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE RECOLETOS, 10 en MADRID. Provincia de MADRID. Código Postal: 28001.

El capital suscrito a 04-03-2005 asciende a 2.139 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Secretario no consejero	BELÉN RICO ARÉVALO		12-06-2001
Consejero	ALBERTO BARRENECHEA GUIMON		18-02-2002
Consejero	FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO		18-09-2001

Presidente	EUGENIO YURRITA GOIBURU	28-07-2005
Consejero	LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ DE TROCONIZ URIARTE	27-05-2005
Consejero	FERNANDO GÓMEZ-BEZARES PASCUAL	27-05-2005
Consejero	JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ	08-06-2006
Consejero	PALOMA PIQUERAS HERNANDEZ	17-12-2004
Consejero	PRUDENCIO FERNÁNDEZ ABAD	21-06-2002
Consejero	DANIEL DE FERNANDO GARCIA	27-05-2005
Consejero	JAVIER MÉNDEZ LLERA	25-06-2004

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 07-04-1994 y número: 163 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CLARA DEL REY, 26 en MADRID. Provincia de MADRID. Código Postal: 28002

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

BBVA ACTIVOS FONDTESORO, FI	FI
A.S.C. ESTALVI, FI	FI
A.S.C. GLOBAL, FI	FI
BBVA 100 IBEX II, FI	FI
BBVA 100 IBEX POSITIVO II, FI	FI
BBVA 100 IBEX POSITIVO III, FI	FI
BBVA 100 IBEX POSITIVO, FI	FI
BBVA 100 IBEX, FI	FI
BBVA 103-100 IBEX II, FI	FI
BBVA 103-100 IBEX III, FI	FI
BBVA 103-100 IBEX, FI	FI
BBVA 2007, FI	FI
BBVA 4-100 IBEX II, FI	FI
BBVA 4-100 IBEX, FI	FI
BBVA 50 IBEX, FI	FI
BBVA 5X5 EXTRAGARANTIZADO, FI	FI
BBVA 75 IBEX, FI	FI
BBVA ARBITRAJE MULTISTRATEGIA, FI	FI
BBVA BIOFARMA, FI	FI
BBVA BIOGEN, FI	FI
BBVA BOLSA EURO, FI	FI
BBVA BOLSA EUROPA SMALL CAPS MF, FI	FI
BBVA BOLSA EUROPA, FI	FI
BBVA BOLSA INTERNACIONAL MF, FI	FI
BBVA BOLSA JAPON (CUBIERTO), FI	FI

BBVA BOLSA JAPÓN, FI	FI
BBVA BOLSA LATAM, FI	FI
BBVA BOLSA PLUS, FI	FI
BBVA BOLSA USA (CUBIERTO), FI	FI
BBVA BOLSA USA (CUBIERTO), FI	FI
BBVA BOLSA USA, FI	FI
BBVA BOLSA, FI	FI
BBVA BONO 2007 C, FI	FI
BBVA BONO 2007, FI	FI
BBVA BONO 2008, FI	FI
BBVA BONO 2009 B, FI	FI
BBVA BONO 2009 C, FI	FI
BBVA BONO 2009, FI	FI
BBVA BONOS CORPORATIVOS LARGO PLAZO, FI	FI
BBVA BONOS CORPORATIVOS, FI	FI
BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI	FI
BBVA BONOS LATAM, FI	FI
BBVA BONOS USA, FI	FI
BBVA CASH EMPRESAS, FI	FI
BBVA CONSOLIDA GARANTIZADO II, FI	FI
BBVA CONSOLIDA GARANTIZADO III, FI	FI
BBVA CONSOLIDA GARANTIZADO, FI	FI
BBVA CORTO PLUS EMPRESAS, FI	FI
BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE, FI	FI
BBVA DEUDA, FI	FI
BBVA DINERO II, FI	FI
BBVA DINERO III, FI	FI
BBVA DINERO IV, FI	FI
BBVA DINERO PLUS, FI	FI
BBVA DINERO, FI	FI
BBVA DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
BBVA DIVIDENDO, FI	FI
BBVA DÓLAR CASH, FI	FI
BBVA DURACIÓN, FI	FI
BBVA EURO QUANT, FI	FI
BBVA EUROÍNDICES 2 GARANTIZADO, FI	FI
BBVA EUSKOFONDO, FI	FI
BBVA ÉXITO, FI	FI
BBVA EXTRA 5 ACCIONES II, FI	FI
BBVA EXTRA 5 ACCIONES III, FI	FI
BBVA EXTRA 5 ACCIONES, FI	FI
BBVA EXTRA 5 GARANTIZADO, FI	FI
BBVA EXTRA 5 II GARANTIZADO, FI	FI
BBVA EXTRA TESORERIA, FI	FI
BBVA FINANZAS, FI	FI
BBVA FONDANDALUCÍA MIXTO, FI	FI
BBVA FONDPLAZO 2005, FI	FI
BBVA FONDPLAZO DOBLE-BEX, FI	FI
BBVA FONDVALENCIA, FI	FI
BBVA GARANTIZADO 106-DOBLE 10, FI	FI
BBVA GARANTIZADO DOBLE 10, FI	FI
BBVA GARANTIZADO DOBLE 6-2006, FI	FI
BBVA GARANTIZADO TOP DIVIDENDO 100, FI	FI
BBVA GARANTIZADO TOP DIVIDENDO, FI	FI
BBVA GESTIÓN DINÁMICA, FI	FI
BBVA GESTIÓN FLEXIBLE, FI	FI
BBVA HORIZONTE 4, FI	FI
BBVA HORIZONTE 8, FI	FI
BBVA IBEX QUANT, FI	FI

BBVA ÍNDICE EURO PLUS, FI	FI
BBVA ÍNDICE INTERNACIONAL PLUS, FI	FI
BBVA ÍNDICE PLUS, FI	FI
BBVA INTERÉS FLOTANTE, FI	FI
BBVA LIQUIDEZ, FI	FI
BBVA MIXTO 25, FI	FI
BBVA MIXTO 50, FI	FI
BBVA MIXTO EURO, FI	FI
BBVA MIXTO PLUS, FI	FI
BBVA MONETARIO DINÁMICO EMPRESAS, FI	FI
BBVA MONETARIO DINÁMICO II, FI	FI
BBVA MONETARIO DINÁMICO, FI	FI
BBVA MULTIFONDO AHORRO, FI	FI
BBVA MULTIFONDO ASIA, FI	FI
BBVA MULTIFONDO BOLSA EMERGENTES, FI	FI
BBVA MULTIFONDO DINÁMICO, FI	FI
BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI	FI
BBVA MULTIFONDO EUROPA DEL ESTE, FI	FI
BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 5, FI	FI
BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 6, FI	FI
BBVA NUEVAS TECNOLOGÍAS, FI	FI
BBVA PATRIMONIO, FI	FI
BBVA PLAN RENTA, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 10 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 10, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2006, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 F, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 G, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 H, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 I, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007 J, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2007, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2008 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2008 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2008 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2008, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2009 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2009 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2009, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 F, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010 G, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2010, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2011 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2011 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2011 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2011, FI	FI
BBVA PROPIEDAD, FII	FII
BBVA PROYECTO 2010, FI	FI
BBVA PROYECTO 2015, FI	FI
BBVA RANKING GARANTIZADO, FI	FI
BBVA RANKING II GARANTIZADO, FI	FI
BBVA RANKING PLUS, FI	FI

BBVA RENTA CRECIENTE 2006, FI	FI
BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FI	FI
BBVA RENTA FIJA CORTO, FI	FI
BBVA RENTA FIJA LARGO 6, FI	FI
BBVA RENTA FIJA LARGO PLUS, FI	FI
BBVA RENTA FIJA LARGO, FI	FI
BBVA RENTAS 2006 B, FI	FI
BBVA RENTAS 2006 C, FI	FI
BBVA RENTAS 2007 B, FI	FI
BBVA RENTAS 2009 B, FI	FI
BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
BBVA SOLIDARIDAD, FI	FI
BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI	FI
BBVA TESORERÍA II, FI	FI
BBVA TESORERÍA, FI	FI
BBVA TRANQUILIDAD I, FI	FI
BBVA TRANQUILIDAD II, FI	FI
BBVA TRIPLE ÓPTIMO II, FI	FI
BBVA TRIPLE ÓPTIMO III, FI	FI
BBVA TRIPLE ÓPTIMO IV, FI	FI
BBVA TRIPLE ÓPTIMO, FI	FI
BBVA VENCIMIENTO 2009, FI	FI
FONDO DE PERMANENCIA, FI	FI
HÉRCULES MONETARIO PLUS, FI	FI
INMOASSETS, SII, S.A.	SII
LEASETEN RENTA FIJA CORTO, FI	FI
MENCEY PREMIER I, FI	FI
METRÓPOLIS RENTA, FI	FI
MULTIACTIVO GLOBAL, FI	FI
REAL ESTATE DEAL II, SII, S.A.	SII
REAL ESTATE DEAL, S.I.I., S.A.	SII
RENTA PROCURADORES, SICAV S.A.	SICAV
UNO-E AHORRO PLUS, FI	FI
UNO-E IBEX 35, FI	FI

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

I.- Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

II.- DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE IBEX 35®:

La Sociedad Gestora ha obtenido de la Sociedad de Bolsas, S.A., titular del índice IBEX 35® y de las marcas de igual denominación, la correspondiente autorización para utilizar el índice IBEX 35® como punto de referencia.

Sociedad de Bolsas calcula dicho índice, publica y difunde en tiempo real. Es un índice ponderado por capitalización, compuesto por las 35 compañías más líquidas entre las que se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil.

La elección de los valores que componen el índice se realizará por un Comité de Expertos independiente (el Comité Asesor Técnico), la aplicación de criterios que priman la elección de los valores que representan mayor liquidez y la ponderación de éstos últimos en el índice por la capitalización bursátil ajustada por el capital flotante contribuyen a la representatividad y fiabilidad del

indicador. Ello supone, por una parte, que el índice refleje la realidad del mercado español y por otra, que el número y la elección de los valores integrantes del índice descarta las actividades manipulatorias sobre el indicador, garantizando con todo ello, su eficacia.

Las funciones del Comité Asesor Técnico comprenden:

- Supervisar que el cálculo del índice IBEX 35® sea realizado por el Gestor de acuerdo con las Normas Técnicas para Composición y el Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsa vigente en cada momento.
- Garantizar que el índice IBEX 35® pueda ser utilizado como subyacente en la negociación de productos derivados.
- Estudiar y aprobar, cuando lo estime oportuno y en un plazo nunca superior a 6 meses las redefiniciones del índice.

Las reuniones ordinarias del Comité Asesor Técnico se celebran dos veces al año, coincidiendo con los semestres naturales y con motivo de las redefiniciones de los índices de Sociedades de Bolsas para el siguiente período.

A los efectos de medir la liquidez de los valores, el Comité Asesor Técnico tiene en cuenta los siguientes factores:

- El volumen de contratación en euros de los valores en el mercado de órdenes (Segmentos de Contratación General y Nuevo Mercado).
- La calidad de dicho volumen de contratación
- La suspensión de la cotización o negociación bursátil durante un período de tiempo que el Comité Asesor Técnico considere suficientemente significativo.

El Comité Asesor Técnico valora, atendiendo a la utilización del índice como subyacente en la negociación de productos derivados, una suficiente estabilidad, así como una eficiente réplica del mismo.

La ponderación de los componentes del índice IBEX 35® se ajusta en función del capital flotante de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo de Capital Flotante	Coficiente aplicable
Menor o igual al 10%	10%
Entre el 10% y el 20% inclusive	20%
Entre el 20% y el 30% inclusive	40%
Entre el 30% y el 40% inclusive	60%
Entre el 40% y el 50% inclusive	80%
Superior al 50%	100%

Para incorporar un valor en el IBEX 35®, su capitalización media a computar en el índice deberá ser superior al 0,30%, de la capitalización media del índice durante el período de control.

El índice IBEX 35® se ajusta por operaciones financieras realizadas por los valores que lo integran. El objetivo de dichos ajustes es garantizar, en la medida de lo posible y de una forma sencilla, que el mismo refleje el comportamiento de una cesta compuesta por las mismas acciones que componen éste. Los ajustes se realizan de manera tal que el valor del índice no se vea en modo alguno alterado.

Sociedad de bolsas no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .

- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® para el buen desenvolvimiento del fondo.